

COMUNICADO

Montevideo, 21 de febrero de 2018

En atención a la Resolución de DNT de fecha 13 de febrero de 2015 que fija con carácter permanente el calendario de renovación de empresas **NO PROFESIONALES**, se comunica a las empresas de transporte de carga por carretera registradas en esa categoría que en los meses de **MARZO y ABRIL** se procederá a la renovación anual de los permisos de circulación de las unidades pertenecientes a su flota, en un todo de acuerdo al detalle que más adelante se expresara.

Las empresas transportistas convocadas, deberán renovar en forma unificada la totalidad de flota, a tales efectos se deberá tener en cuenta especialmente, que la situación irregular de alguno de sus vehículos traerá aparejada la no renovación del total de la flota.

Se recuerda a las empresas que:

- 1- es obligatorio estar al día con los organismos tributarios,
- 2- no mantener adeudos con la DNT por concepto de multas
- 3- tener vigente en caso de corresponder, la ITV (Inspección técnica vehicular) y
- 4- haber constituido domicilio electrónico ante el MTOP.

El valor de los respectivos permisos es de \$500 (pesos uruguayos quinientos), abonando el recargo correspondiente aquellas que se presenten fuera del dígito establecido para su renovación.

CALENDARIO DE RENOVACION

EJERCICIO 2019

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **0 al 4** desde el **01/03/2019** al **29/03/2019**

Empresas cuyo RUT finalice en el dígito **5 al 9** desde el **01/04/2019** al **30/04/2019**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE